

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20600270002	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:14:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01
SECCIÓN ESPECIFICO
NUMERAL CAP. III
LITERAL 3.1
PAGINA 21

REVISADO LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE APRECIA QUE SOLICITAN VELOCIDAD MÁXIMA DE 40 KM/H, HACIA ADELANTE, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE MARCAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR VELOCIDAD MÁXIMA DE 38 KM/HR, TODA VEZ QUE ESTAS MAQUINARIAS NO NECESITAN DE MUCHA VELOCIDAD PARA REALIZAR SU TRABAJO.

OBSERVACION N° 02
SECCIÓN ESPECIFICO
NUMERAL CAP. III
LITERAL 3.1
PAGINA 21

REVISADO LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE APRECIA QUE SOLICITAN ESTABILIZADORES DIAGONALES EN X, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICAR EL TIPO DE ESTABILIZADORES DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

OBSERVACION N° 03
SECCIÓN ESPECIFICO
NUMERAL CAP. III
LITERAL 3.1
PAGINA 21

REVISADO LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SOLICITAN EN EL SISTEMA ELÉCTRICO ALTERNADOR DE 100 AMPERIOS, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNAS MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO, POR ELLO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR ALTERNADORES DE 95 AMPERIOS MÍNIMO O DE LO CONTRARIO INDIAR, MODIFICACIÓN QUE NO AFECTARÍA EN EL RENDIMIENTO DE LA MAQUINARIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Absolución de Observación N° 01

En aras de fomentar la mayor concurrencia de marcas en el presente procedimiento de selección en las bases se indica velocidad máxima pudiendo ser una velocidad menor la del equipo ofertado por cualquiera de los postores. Por lo tanto; el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Absolución de Observación N° 02

Siendo que los estabilizadores son una parte importante de la máquina que asegura la estabilidad de esta en todo tipo de terreno es que queremos que estos sean horizontales lo que permite tener mayor amplitud al posarse sobre el suelo y por mantener las bases como se indica: Estabilizadores Diagonales. Por lo tanto; el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Específico

CAP. III

3.1

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolución de Observación N° 03.

Consideramos que en el mercado existen diversas marcas que ofrecen equipos con alternadores mayores a 100 amperios y en aras de mantener equidad en los postulantes con equipos similares, mantiene lo indicado en las bases administrativas, Sistema Eléctrico: Alternador mínimo de 100 amperios. Por lo tanto; el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20600270002	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:14:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04
SECCIÓN ESPECIFICO
NUMERAL CAP. III
LITERAL 3.1
PAGINA 22

SOLICITAN EN EL SISTEMA DE MONITOREO QUE SEA ACREDITADO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DEL MTC, A NOMBRE DEL POSTOR. SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DEL MTC, A NOMBRE DE LA MARCA DE LA MÁQUINA. SOLICITAR QUE DICHA ACREDITACIÓN ESTE A NOMBRE DEL POSTOR Y DE LA MARCA DE LA MAQUINA, ESTARÍA LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNAS MARCAS, POR ELLO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR LOS TÉRMINOS A NOMBRE DEL POSTOR Y A NOMBRE DE LA MARCA DE LA MAQUINA. SIENDO LO MAS IMPORTANTE QUE EL SISTEMA DE MONITOREO PUEDA REGISTRAR LOS EVENTOS PRINCIPALES DE LA MAQUINARIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolución de Observación N° 04.

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Siendo que el monitoreo de las condiciones de los equipos son información sensible y solo de interés del propietario al solicitar que sea la misma marca del equipo y el postor cuente con los permisos correspondientes aseguramos el correcto manejo de dicha información y en tiempo oportuno, es por ello que mantiene lo indicado en las bases administrativas, Sistema de Monitoreo: Alternador mínimo de 100 amperios. Por lo tanto; el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20600270002	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:14:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04
SECCIÓN ESPECIFICO
NUMERAL CAP. III
LITERAL 3.1
PAGINA 22

SOLICITAN EN EL SISTEMA DE MONITOREO QUE SEA ACREDITADO CON COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DEL MTC, A NOMBRE DEL POSTOR. SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DEL MTC, A NOMBRE DE LA MARCA DE LA MÁQUINA. SOLICITAR QUE DICHA ACREDITACIÓN ESTE A NOMBRE DEL POSTOR Y DE LA MARCA DE LA MAQUINA, ESTARÍA LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNAS MARCAS, POR ELLO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR LOS TÉRMINOS A NOMBRE DEL POSTOR Y A NOMBRE DE LA MARCA DE LA MAQUINA. SIENDO LO MAS IMPORTANTE QUE EL SISTEMA DE MONITOREO PUEDA REGISTRAR LOS EVENTOS PRINCIPALES DE LA MAQUINARIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolución de Observación N° 04.
Observación y Absolución idéntica a la anterior por ser la misma Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20600270002	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:14:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

REVISADO LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR EN LA MEJORA 2 CAPACIDAD DE CARGA A ALTURA MÁXIMA QUE ESTARÍA FAVORECIENDO A UNA MARCA DETERMINADA, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SE SOLICITA SUPRIMIR ESTA MEJORA Y SUGERIMOS LA SIGUIENTE:

MEJORA 2: FUERZA DE ROMPIMIENTO DEL CARGADOR
MAYOR A 63 KN 05 PUNTOS
MAYOR A 45 KN HASTA 63 KN 01 PUNT

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: F **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo al análisis realizado por el Comité de Selección y a criterio del técnico independiente, lo establecido en las bases fomenta la participación de un número mayor de participantes. Por lo tanto; el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:42:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas

3.1.2. Especificaciones Técnicas Mínimas

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Año de Fabricación

Pág. 19

En las bases estándar dice:

- Mínimo 2022

Observación:

En las bases se observa que dentro de las limitaciones del año de fabricación, incluyen equipos del 2022, es preciso señalar que nos encontramos poco más del último trimestre del año, por lo que al considerar un equipo fabricado en el 2022 la entidad corre el riesgo de que el mismo no se encuentre nuevo en su totalidad sino más bien, éste a la entrega del equipo en caso de ganar la buena pro tenga que ser reparado o en el peor de los casos requiera un cambio de repuesto, desvirtuando así el término nuevo, es preciso indicar que a nivel nacional el mercado se encuentra abastecido con equipos del año 2023. En consecuencia, se solicita al comité evaluar lo mencionado con el fin de considerar:

- Mínimo 2023

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: III Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro análisis y criterio técnico del experto independiente, consideramos que favorable para la Entidad establecer como Año de Fabricación: Mínimo 2023. Por lo tanto; el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Año de Fabricación: Mínimo 2023

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:42:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas

3.1.2. Especificaciones Técnicas Mínimas

CARACTERÍSTICAS GENERALES

MOTOR

Pág. 19

En las bases estándar dice:

- Norma de Emisiones: Mínimo TIER II

Observación:

Ante esto mencionamos que la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón debe tener como parte de una estrategia de desarrollo saludable de sus habitantes el de disminuir la contaminación ambiental del País y el Mundo, dando un gran valor de ese principio de orientar con el ejemplo, el comité debería tener conocimiento que la norma de regulación vigente es TIER III ó EURO 3 que son las normas de emisión de contaminación que el comité no ha tenido a bien considerar como un requisito importante a tener en cuenta en el presente proceso, se solicita al comité evaluar lo mencionado y considerar lo siguiente:

- Norma de Emisiones: Mínimo TIER III.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** III **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a nuestro análisis y criterio técnico del experto independiente, consideramos que somos una entidad que va de la mano con el desarrollo saludable en nuestra localidad y mantenemos políticas urbanas que nos ayudan a contribuir con la sostenibilidad del planeta, sin embargo sabemos que las condiciones del combustible comercializado en nuestro país y la normativa que aun permite los niveles altos de azufre en el combustible consideramos prudente y por pluralidad en la cantidad de postores que se presenten a este proceso mantener equipos con Motor TIER 2, manteniendo lo indicado en las bases. Por lo tanto, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:42:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas

3.1.2. Especificaciones Técnicas Mínimas

CARACTERÍSTICAS GENERALES

TRANSMISIÓN

Pág. 19

En las bases estándar dice:

- Cantidad de Velocidades: Mínimo 04 hacia adelante y 04 hacia atrás.

Observación:

Señores del comité, respecto al tipo de transmisión solicitado se observa que están aceptando todo tipo de transmisión para la retroexcavadora, sin embargo en referencia a las cantidades de velocidades no se está aplicando el mismo criterio de consideración, se sabe que en el mercado nacional existen transmisiones que bajo su configuración varían en determinadas características como lo son las velocidades de reversa, entre ellas la transmisión PowerShift, la cual cumple con el mismo funcionamiento de una PowerShuttle o Servo transmisión, y a su vez ofrece facilidad de funcionamiento y proporciona cambios rápidos y notablemente suaves bajo carga sin pérdida de productividad, cabe señalar que ésta también cuenta con 04 velocidades hacia adelante y en su última marcha logra los 40 km/h que se establecen en los requerimientos técnicos mínimos. En consecuencia, se solicita al comité evaluar lo mencionado con el fin de considerar en vuestro requerimiento:

- Cantidad de Velocidades: Mínimo 04 hacia adelante y 03 hacia atrás.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** III **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro análisis y criterio técnico del experto independiente, consideramos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de marcas en el presente procedimiento de selección toda vez que en la mayoría de marcas sus tipos de transmisión cumple casi con el mismo funcionamiento a su vez ofrecen facilidad de funcionamiento y proporciona cambios rápidos sin pérdida de productividad. En virtud a ello, queda la especificación - Cantidad de Velocidad: Mínimo 04 velocidades hacia adelante y Máximo 04 velocidades hacia atrás. Por lo tanto, el Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cantidad de Velocidad: Mínimo 04 velocidades hacia adelante y Máximo 04 velocidades hacia atrás.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:42:45

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas

3.1.2. Especificaciones Técnicas Mínimas

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARGADOR

Pág. 20

En las bases estándar dice:

- Tipo: De uso general.

Observación:

Señores del comité, todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, en vuestra descripción se observa que indican como tipo de cucharón cargador de uso general, sin embargo nuestro equipo cuenta con un cucharón de servicio pesado, el cual cuenta con una estructura más sólida (adapters y puntas) de requerirse también puede presentarse con cuchillas, dependiendo de la necesidad, al presentar mayor solidez esta se ve reflejada en los costos por cambios de GETS y reparaciones en comparación a un cucharón de uso general que pueda sufrir si es que trabajase con materiales abrasivos como arcilla, roca y mezclas de tierra, en consecuencia se solicita al comité evaluar lo mencionado con el fin de ampliar el requerimiento a:

- Tipo: De uso general o servicio pesado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: III **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro análisis y criterio técnico del experto independiente, consideramos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de marcas en el presente procedimiento de selección se debe mantener la especificación ¿ Tipo: Uso general. Por lo tanto, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:42:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas

3.1.2. Especificaciones Técnicas Mínimas

CARACTERÍSTICAS GENERALES

EXCAVADORA

Pág. 20

En las bases estándar dice:

- Estabilizadores: Diagonales (En X)

Observación:

Señores del comité, en referencia a los estabilizadores se observa que solicitan que estas se desplacen diagonalmente en X, al respecto se menciona que en la actualidad si bien la gran mayoría de retroexcavadoras presentan esta característica, es importante añadir que a su vez deberían considerar el hecho de contar con almohadillas reversibles o de válvulas bidireccionales, esto con el fin de usar de manera eficiente la opción de excavador dependiendo el área (terreno) de excavación, en consecuencia se solicita al comité evaluar lo mencionado con el fin de ampliar el requerimiento a:

- Estabilizadores: De desplazamiento diagonal o en X con almohadillas reversibles o válvulas bidireccionales antidesplazamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro análisis y criterio técnico del experto independiente, a fin de tener una mayor concurrencia de marcas y considerando la importancia de indicar de forma expresa que los Estabilizadores Diagonales (en X) deben tener además almohadillas instaladas; es por ello que se modificará en las bases en las Especificaciones Técnicas - Estabilizadores: Diagonales en X con almohadillas instaladas. Por lo tanto, el Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Estabilizadores: Diagonales en X con almohadillas instaladas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:42:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas

3.1.2. Especificaciones Técnicas Mínimas

CARACTERÍSTICAS GENERALES

SISTEMA DE MONITOREO

Pág. 20

En las bases estándar dice:

- Características: Mínimo ubicación y horas de trabajo.

Observación:

Señores del comité, en referencia a las características del sistema de monitoreo, se observa que solo consideran la ubicación y horas de trabajo, en referencia a ello, se hace mención que la entidad es responsable de hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato, en consecuencia considerar solo estos dos requerimientos resulta improductivo si es que se busca un equipo con las últimas tecnologías del mercado nacional de retroexcavadoras , además, se estaría limitando la posibilidad de maximizar ahorros en referencia a posibles fallas que puedan ser detectadas con apoyo de una adecuada transmisión de datos, por consiguiente, se solicita al comité evaluar lo mencionado y considerar como requerimiento:

- Software original del mismo fabricante: De funciones operativas que proporciona información de la ubicación de la máquina, consumo de combustible, horas de operación y de diagnóstico electrónico que proporciona informes de alerta. Indicar bondades adicionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: III Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro análisis y criterio técnico del experto independiente, consideramos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de marcas en el presente procedimiento de selección se debe mantener la especificación ¿ Características: Mínimo ubicación y horas de trabajo. Por lo tanto, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	16:42:45

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

Retroexcavadora Cargadora Sobre Ruedas

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pág. 25

En las bases estándar dice:

- MEJORA 1: Torque

Mayor a 410 Nm 05 puntos

Mayor a 380 Nm hasta 410 Nm 02 puntos

Mayor a 350 Nm hasta 380 Nm 01 punto

MEJORA 2: Capacidad de Carga a Altura Máxima

Mayor a 3,800 kg 05 puntos

Mayor a 3,500 kg hasta 3,800 kg 02 puntos

Mayor a 3,200 kg hasta 3,500 kg 01 punto

Observación:

Señores del comité, en referencia a las mejoras técnicas se observa que consideran el torque y la capacidad de carga a altura máxima, teniendo en consideración que el torque en el mercado nacional de retroexcavadoras se encuentra por encima de los 390 Nm valor con el cual basta y sobra para un arranque y capacidad de subida de pendientes ligera sin complicaciones, esta ¿mejora¿ es discutible debido a que se está puntuando un dato que no necesariamente requiere ser mejorado, añadiendo que parte de este valor agregado se complementa con la reserva de par (dato que tampoco consideran en los requerimientos técnicos mínimos), a su vez la capacidad de carga a altura máxima, de igual manera es discutible teniendo en consideración que para el peso indicado depende mucho del caudal y presión hidráulica para lograr el trabajo en tiempos eficientes, sino de lo contrario a nivel productivo se estaría ofreciendo una mejora que en realidad no añade valor sino que cumple con el tiempo promedio de ciclo.

De lo mencionado en el párrafo anterior, vemos oportuno hacer mención que como mejoras se debería considerar la presión hidráulica y la capacidad del alternador, esto debido a que si consideramos los valores por encima del requerimiento técnico mínimo indicado, la entidad se podría ver beneficiada con un equipo que tenga capacidad de accionar elementos hidráulicos a mayor potencia, logrando así reducir los tiempos de ciclo y a su vez asegurar la disponibilidad del equipo con un alternador capaz de mantener cargada la batería para el accionamiento de los componentes eléctricos de la retroexcavadora, dado que como se sabe en las operaciones es importante contar con un equipo eficiente que logre acortar tiempos y reducir costos en mantenimientos. En consecuencia, sugerimos evaluar lo mencionado y considerar como mejoras:

- MEJORA 1: Presión hidráulica

Mayor a 3600 PSI Nm 05 puntos

Mayor a 3550 PSI hasta 3600 02 puntos

MEJORA 2: Amperaje del Alternador

Mayor a 140 A Nm 05 puntos

Mayor a 100 A hasta 140 A 02 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: IV Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro análisis y criterio técnico del experto independiente, consideramos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de marcas en el presente procedimiento de selección se debe mantener el Factor de Evaluación. Por lo tanto, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:51:17

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) El postor debe presentar ficha técnica y/o folletos para acreditar las condiciones, características y/o requisitos funcionales específicos del bien, previstos en las especificaciones técnicas (FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, DONDE SE SUSTENTEN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOTOR, TRANSMISIÓN, SISTEMA HIDRÁULICO).

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro criterio; dado que lo consultado se sustenta en una Opinión del Osce, siendo que las Opiniones del Osce tiene carácter vinculante, consideramos que los catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias. Por lo tanto, el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Específico

II

2.2.1.1

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el último párrafo de la página 21 de las bases ¿ del numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del CAPITULO III - REQUERIMIENTO se adiciona:

Los documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:51:17

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

MOTOR

Potencia: Mínimo 94 HP

Para la potencia del motor del equipo, cada marca cuenta con una norma en específico en su catálogo debido al país de origen del equipo. Para procesos similares al convocado, se ha considerado que cada postor indique la norma con la que cuenta, con ello permitiendo una mayor participación de marcas en el proceso. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

MOTOR

Potencia: Mínimo 94 HP indicar norma

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro análisis y criterio técnico del experto independiente, considerando lo expuesto y siendo que las normas son las mismas para las condiciones y en aras de mantener equidad en los postulantes con equipos similares y sin limitar la concurrencia de postores en el presente procedimiento de selección indicamos en las bases ¿ Potencia Neta: Mínimo 94 HP indicar norma. Por lo tanto, el Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Potencia Neta: Mínimo 94 HP indicar norma.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:51:17

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CABINA

Panel Monitor: Para visualizar horas de trabajo, nivel de combustible e indicadores visuales, como mínimo.

Señores dentro del presente requerimiento se ha establecido, un panel monitor, pero algunas marcas cuentan con un panel monitor y un tablero de instrumentos que en conjunto brindan una información más detallada de los diferentes parámetros de los equipos. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CABINA

Panel Monitor y/o Tablero de Instrumentos: Para visualizar horas de trabajo, nivel de combustible e indicadores visuales, como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro análisis y criterio técnico del experto independiente, considerando lo expuesto y en aras de fomentar la mayor concurrencia de marcas y sin limitar la concurrencia de postores en el presente procedimiento de selección indicamos que se actualizara las especificaciones técnicas en las bases - Panel Monitor y/o Tablero de Instrumentos: Para visualizar horas de trabajo, nivel de combustible e indicadores visuales. Por lo tanto, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Panel Monitor y/o Tablero de Instrumentos: Para visualizar horas de trabajo, nivel de combustible e indicadores visuales

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL COMPONENTE RETROEXCAVADORA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL PARQUE DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL- PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:51:17

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendable es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 12 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a nuestro criterio, teniendo en cuenta que el Equipo tendría un Garantía superior a 18 meses, consideramos que la RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS por parte del Contratista debe tener un plazo máximo de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la conformidad por La Entidad. Por lo tanto, el Comité de Selección SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

(...)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.